



Ciudad de Oliva (Cba.), de diciembre de 2017.-

ORDENANZA Nº 110 /2017

Y VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Oliva y la **Señora TURID SCHAUWECKER** en el carácter de única y universal heredera del Ingeniero Gustavo Constancio GIRAUDO,

Y CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio, **Señora TURID SCHAUWECKER** dona a la **"Municipalidad de Oliva"**, una superficie de terreno que comprende: doce (12) metros de ancho por doscientos (200) metros de largo a contar de la línea de edificación municipal desde sus esquinas calle Constancio Giraudo hasta calle Juan Marengo, que corresponde a las manzanas 118 y 119, haciendo un total de dos mil cuatrocientos (2.400) metros.-

Que por su parte la Municipalidad de Oliva, todos y cada uno de los gastos que represente la subdivisión y demás gastos que se deriven del otorgamiento de dicha Escritura de donación. También todos los costos y gastos que se originen para la confección y presentación de planos por ante las autoridades competentes quedarán a cargo de esta Municipalidad.

Todo de conformidad a las cláusulas pactadas en el convenio referido, el que se adjunta al presente como Anexo I.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:

Artículo 1º) RATIFICASE convenio celebrado entre la Municipalidad de Oliva y la **Señora TURID SCHAUWECKER** en el carácter de única y universal heredera del Ingeniero Gustavo Constancio GIRAUDO en relacion a la donación de una

Municipalidad de Oliva

superficie de terreno que comprende: doce (12) metros de ancho por doscientos (200) metros de largo a contar de la línea de edificación municipal desde sus esquinas calle Constancio Giraudo hasta calle Juan Marengo, que corresponde a las manzanas 118 y 119, haciendo un total de dos mil cuatrocientos (2.400) metros.-

Artículo 2º) CONDICIONASE, la aceptación e incorporación al Dominio Público Municipal para el uso de calles a la aprobación de los Planos de Mensura y Subdivisión, que deberá ser elevado para la aprobación de este Cuerpo.-

Art. 3º) DE FORMA.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE OLIVA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE
2017**